

ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO Y ARGUMENTARIO DEL PLAN EXTRAORDINARIO 2017 “DIPUTACIÓN EMPLEA”

1. **¿Qué tipo de persona trabajadora se puede contratar?**
 - El Plan Extraordinario 2017 “Diputación Emplea” está destinado a la contratación de personas en riesgo de exclusión social y situaciones de vulnerabilidad en el medio rural, prestando especial atención a: desempleados/as de larga duración; mujeres residentes en el municipio; y personas proactivas en la búsqueda de empleo.

2. **¿Cuáles son los requisitos que debe cumplir la persona a contratar?**
 - La persona objeto de contratación debe encontrarse en situación de desempleo y tener vecindad administrativa en su municipio habitual de residencia, preferentemente de ámbito rural.

3. **¿Cómo se realiza el proceso selectivo de las personas a contratar?**
 - El Ayuntamiento realizará el proceso selectivo de las personas a contratar siguiendo criterios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades, si bien será posible proponer otros criterios que se encarguen de valorar las necesidades locales o las prioridades establecidas.
 - Para ello, se aplicará la normativa de contratación, y en su caso, será posible, opcionalmente, recurrir a los Servicios ofrecidos por el SEXPE.

4. **¿Qué tipo de contrato es posible celebrar en el marco del Plan “Diputación Emplea”?**
 - Los contratos serán de duración determinada, a jornada completa o parcial.

5. **¿Cuál es la fecha de inicio de los contratos?**
 - Las contrataciones habrán de iniciarse preferentemente antes de la finalización del año 2017, y excepcionalmente, durante el ejercicio 2018.

6. **¿Cuál es la duración prevista de los contratos?**
 - La duración de los contratos queda abierta, para que se puedan adaptar a las necesidades municipales.

7. **¿Cuál es la fecha prevista de finalización de los contratos?**
 - Los contratos realizados al amparo del Plan “Diputación Emplea” se extenderán como máximo hasta el 31 de diciembre de 2018.

- 8. ¿En qué consiste la aportación de la Diputación de Cáceres?**
- La Diputación de Cáceres otorgará a cada Entidad Local el importe que cada una tenga asignado.
- 9. ¿En qué consiste la aportación del Ayuntamiento?**
- El Ayuntamiento habrá de encargarse de aportar la diferencia entre los costes totales de las contrataciones efectuadas y la aportación realizada por la Diputación.
- 10. ¿Es compatible la percepción de la subvención correspondiente al Plan “Diputación Emplea” con otras ayudas, subvenciones, ingresos, etc?**
- Sí resulta compatible, aunque es preciso proceder a informar a la Diputación de Cáceres, con objeto de verificar la financiación total y el coste de la actividad.
- 11. ¿Cuál es el plazo disponible para proceder a la justificación de la subvención?**
- El 31 de marzo de 2019.
- 12. ¿Qué documentación habrá de presentarse para realizar dicha justificación?**
- Para realizar la justificación de la subvención concedida se presentará la cuenta justificativa con aportación de Certificado expedido por el Secretario-Interventor, y no será preciso adjuntar los documentos de gasto ni de pago.
- 13. ¿Cuál es la fecha para realizar los pagos de las nóminas y de los seguros sociales?**
- En correspondencia con la práctica habitual del mercado laboral, la fecha para realizar los pagos de las nóminas y de los correspondientes seguros sociales será mes a mes, contemplándose expresamente la posibilidad de pagar los seguros sociales de diciembre de 2018 durante el mes de enero de 2019.
- 14. ¿Cuáles son los gastos que tienen carácter subvencionable?**
- Tendrán la consideración de gastos subvencionables las retribuciones, y los seguros sociales correspondientes.
